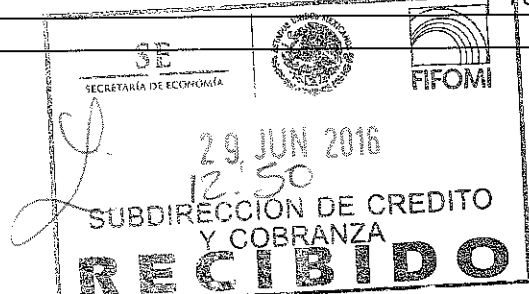
	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero		Hoja No. 1 de 1 No. de auditoría: 03/2016.
Ente: Fideicomiso de Fomento Minero	Sector: Economía	<small>INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LA LFTAIPO: ARTS. 14 FRAC. I Y II REGLAMENTO DE LFTAIPO ARTS. 31, 31, 32, 33 34, 35, 36 LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142</small>	CLAVE: 10102
Unidad auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración (Subdirección de Crédito y Cobranzas – Gerencia de Crédito y Contratación)			Clave de programa y descripción de auditoría: 700 "Créditos Directos"

Oficio No. 10/102/109/2016
 Ciudad de México, a 23 de junio de 2016

ACUSE
DR. ARMANDO PÉREZ GEA
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
PUENTE DE TECAMACHALCO NO. 26, 2º PISO
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC,
C.P. 11000, MÉXICO, D.F.
P R E S E N T E . -

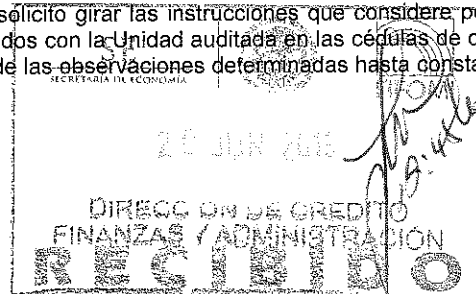


En relación con la orden de auditoría No. 10/102/072/2016 de fecha 12 de abril de 2016, recibida en la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración el mismo día de su emisión, y con fundamento en los artículos 37, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 311 fracción V de su Reglamento; 79 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y en cumplimiento al Programa de Trabajo 2016 del Órgano Interno de Control en el FIFOMI, adjunto al presente el informe de la auditoría No. 03/2016 "Créditos Directos".

En el informe adjunto se presentan con detalle las observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, de las cuales sobresalen las siguientes:

- 1.- Inconsistencias en la autorización del manual de crédito, así como la desregulación de las reglas de operación del 21 de octubre del 2013.
- 2.- El manual de crédito presenta omisiones e inconsistencias de conformidad a las disposiciones de carácter general aplicables a los organismos y entidades de fomento.
- 3.- Inconsistencias encontradas en la operación de los comités interno y externo de crédito.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con la Unidad auditada en las cédulas de observaciones correspondientes. Informo a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

C.P. GUSTAVO SERRANO LÓPEZ



C.C.P. C.P. María del Rosario Salazar Reveles.- Directora de Crédito, Finanzas y Administración del FIFOMI.- Presente
 Lic. Silverio Gerardo Tovar Larrea.- Subdirector de Crédito y Cobranzas del FIFOMI.- Presente